



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚMERO 106.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- APROBACIÓN.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Jaime Alberto Ramos Torres Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local de modificación de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local instauró una organización para los Municipios incluidos en su título X, y un sistema de atribución de competencias entre sus órganos sustancialmente distintos a los vigentes para el resto de Municipios de régimen común.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, fué aprobado por el Pleno el Reglamento Orgánico del mismo, habiendo entrado en vigor el día 28 de enero de 2009.

Siendo necesaria la incorporación del nuevo sistema de atribución de competencias a las Nuevas Concejalías Delegadas creadas por resolución de fecha 22 de marzo de 2017.

Elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR:

Primero.- La Junta de Gobierno Local delega de entre las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley de Régimen Local, y que son susceptibles de delegación las siguientes:

1) Concejalía Delegada de Desarrollo Empresarial e Industrial y Seguridad Ciudadana.

Los Actos de iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, y resolución en las materias de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas en el presente acuerdo o atribuidas a otros órganos municipales.

Se excluyen los actos de contenido contractual, sancionador y de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos en vía administrativa interpuestos contra resoluciones dictadas por el titular de la Concejalía.

2) Concejalía Delegada de Juventud, Deportes y Desarrollo del Proyecto Talavera Ciudad Europea del Deporte.

Los Actos de iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, y resolución en las materias de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas en el presente acuerdo o atribuidas a otros órganos municipales.

Se excluyen los actos de contenido contractual, sancionador y de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos en vía administrativa interpuestos contra resoluciones dictadas por el titular de la Concejalía.

Segundo.- La delegación confiere la facultad de dirección, coordinación y gestión de los servicios de la Concejalía y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los términos de la presente delegación.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal Delegado estas competencias serán ejercidas por el Concejal Delegado que el Alcalde determine, y en su defecto, por éste.

Tercero.- La delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo del órgano delegante, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que propongo a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad dicha Propuesta en sus propios términos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 24 de abril de 2017.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.- 2356